Parque de Minas
Hotel Vacacional
Consejo de Administración

Montevideo, 30 de junio de 2026

Señor Auditor Interno de la Nación
Ing. Nicolás Serrano

De nuestra mayor consideración:

Por la presente el Consejo de Administración de la Fundación "Parque de Vacaciones para Funcionarios de U.T.E y A.N.TEL" solicita y autoriza a la Auditoria Interna de la Nación la publicación de nuestros Estados Contables del año 2024, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 190 de la Ley Nº19.438.

En tal sentido, adjuntamos la visación emitida por el Tribunal de Cuentas de la República.

Le saludan atentamente,

Ing. Gustavo Sandler
Prosecretario

Sr. Eduardo Umpiérrez
Vicepresidente

Secretaría del Consejo de Administración
Tel.: 4443000 Int. 151
ParqueSeConsejo@ute.com.uy
Oficina: Gral. Caraballo 1127
Montevideo – Uruguay

TCR Tribunal de Cuentas

Montevideo, 14 de mayo de 2026

Señor
Presidente del
Consejo de Administración
de la Fundación "Parque de Vacaciones
para Funcionarios UTE-ANTEL"
Dr. José Luis Sanguinetti

E.E. 2025-17-1-0001345
Ents. Nºs 1275/2025 y 0834/2026
Oficio Nº 1819/2026

Transcribo la Resolución N° 1132/2026 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 14 de mayo de 2026:

"VISTO: los estados financieros formulados por la Fundación Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y ANTEL, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 31/03/2025 a efectos de su visación;

2) que los referidos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2024 y los correspondientes Estado de Resultados y de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, por el ejercicio finalizado el 31/12/2024, sus respectivas Notas y Anexos;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados, sino que su alcance se limitó, en lo sustancial, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3) este Tribunal no ha practicado la auditoria de los estados mencionados de acuerdo a los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

El TRIBUNAL ACUERDA

1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 emitidos por la Fundación Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y ANTEL;
2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al Artículo 190 de la Ley N°19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
3) Comunicar la presente Resolución a la Fundación Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y ANTEL, a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y a la Auditoría Interna de la Nación (AIN)."

Saludo a Ud. atentamente.

CR

Dr. Matías Consonni De León
Secretario General